

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD. EJERCICIO 2012

El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013 y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 26 de noviembre de 2014. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe, como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el 28 de noviembre de 2014.

El presente informe se divide en tres tomos con el siguiente contenido:

Tomo 1. Parte General. Recoge la iniciativa de la fiscalización, marco normativo, objetivos, alcance y limitaciones, conclusiones, recomendaciones y la opinión.

Tomo 2. Recoge los resultados del examen realizado respecto de:

- * La Cuenta General de la Comunidad rendida.

- * La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

- * Diferentes aspectos de la gestión económico-financiera de la Comunidad.

Tomo 3. Recoge el resultado del examen realizado respecto de:

- * La Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad.

- * La Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad.

El **objetivo** de este informe ha sido la emisión de una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2012. Para ello se

ha efectuado un examen y comprobación centrados en los siguientes objetivos:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.

- Verificar si la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, **se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad**, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de las empresas públicas y fundaciones públicas de la Comunidad, respecto del total de la Cuenta

General rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El **alcance** de las actuaciones fiscalizadoras se ha referido al ejercicio 2012.

No han existido **limitaciones** que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, excepto las recogidas en el apartado III.2.6.1 del Tomo 2 de este informe, debidas a las deficiencias en la documentación aportada sobre estados justificativos de la nómina correspondiente a las Gerencias de Atención Especializada, Hospital Clínico Universitario de Valladolid y Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid y a la Gerencia de Atención Especializada de Zamora.

Y, por lo que se refiere a las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, la Comunidad no ha facilitado información que aclare las diferencias existentes entre los gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio y las cantidades registradas en la cuenta 409 “Acreedores por

operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, por lo que no se ha podido realizar un seguimiento de los gastos registrados ni comprobar la fiabilidad de los importes contabilizados en dicha cuenta.

ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al cuentadante para que formulara las **alegaciones** que estimara oportunas, y se han incorporado como anexo a este informe.

Han formulado alegaciones los siguientes: el Interventor General de la Administración de la Comunidad, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la Consejería de Educación, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Gerencia Regional de Salud, la Gerencia Regional de Servicios Sociales, el Instituto Tecnológico Agrario, el Servicio Público de Empleo, la Agencia de Innovación, Financiación e

Internacionalización Empresarial de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía, la Universidad de Burgos, la Universidad de León, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid, ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, Castilla y León Sociedad Patrimonial, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León, la Fundación Santa Bárbara y la Fundación Siglo.

CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

La **Cuenta General de la Comunidad** correspondiente al ejercicio 2012 se ha rendido el 31 de octubre de 2013, dentro del plazo legalmente establecido, respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma.

No obstante, sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma,

ya que, en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no se han incluido las cuentas del **Consejo de la Juventud** ni las del **Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León**. Se manifiesta en la Memoria que dicho consorcio no tiene ninguna actividad, razón por la cual no se ha incluido en la Cuenta General de la Comunidad.

En la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de APPACALE que se encuentra en proceso de disolución.

En la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las de la **Fundación Investigación Sanitaria de León**, ni tampoco las de la **Fundación Cei Studii Salmantini**. Tampoco se han integrado las cuentas de la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León; de la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León; y de la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo, considerándose que no existen razones que justifiquen su

exclusión ya que la extinción de estas fundaciones no se ha producido hasta el año 2013.

El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006 y 25 de la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008.

En la Memoria de la Cuenta General no se incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El estado agregado de flujo de efectivos de la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera

al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el artículo 17.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008, deficiencia que ya se ha puesto de manifiesto en los informes anteriores.

Al igual que en ejercicios precedentes, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en 2012, en lo que se refiere a las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la Cuenta General del sector público administrativo, ya que se ha formado mediante agregación, que no consolidación, del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Esta falta de compatibilidad irá en aumento a medida que el Estado avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal y los estados agregados vayan desapareciendo.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Las cuatro universidades de Castilla y León, así como la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, integradas en esta Cuenta General, siguen sin tener implantado el SICCAL.

La agregación del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos, en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades, en definitiva, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades.

La consolidación efectuada en el estado de Liquidación del Presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden 1219/2008, ya que no se han eliminado todas las

operaciones internas entre las distintas entidades que integran la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

El mayor peso específico en todos los estados de esta Cuenta General corresponde a la Administración General con un 60,85% del presupuesto definitivo, un 74,52% del balance y más del 50% de la cuenta del resultado económico-patrimonial. En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos destaca la Gerencia Regional de Salud por tener el mayor peso específico en los

capítulos 1 y 2, así como la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial en lo referido al capítulo 8.

El importe de los derechos reconocidos por transferencias, recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, ascendió a 5.690.325.800 euros, que representan un 98,80% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente, y un 88,05% de la previsión del presupuesto de ingresos total.

La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta Cuenta General ha sido de 16.506.134.658 euros, habiendo experimentado un aumento de 1.629.024.514, respecto al ejercicio anterior, es decir, un incremento del 10,95%. Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2012 por el conjunto de entidades ha sido de 10.553.841.844 euros, un 14,56% superiores al ejercicio anterior y los derechos reconocidos consolidados han sido de 10.720.719.655 euros, un 12,77%, superior a los del ejercicio 2011.

Se puede afirmar que se cumplen los requisitos básicos en cuanto a la tramitación económico-presupuestaria. No obstante, se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, al no aportarse los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización, así como las señaladas en el apartado de limitaciones del informe.

Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado III.2.9 del Tomo 2 que han supuesto el correspondiente ajuste y por las limitaciones recogidas en el apartado II.3 de este Tomo.

La agregación o consolidación de las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que están obligadas a someter sus cuentas a auditoría, se ha realizado sin que las

cuentas de las entidades obligadas a ello se hayan auditado, habiéndose incumplido lo dispuesto en el artículo 276 .3 de la Ley de la Hacienda, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

La fiabilidad y la exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades imputables a la Gerencia Regional de Salud, que se desprenden de los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. Son las siguientes:

- Existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2012 por importe de 199.248.074 euros, de los cuales 11.603.233 corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.*

- Existen obligaciones indebidamente imputadas al 2012 por un importe de 177.272.691 euros. De ellas, 177.211.128 euros se deberían de haber imputado a ejercicios anteriores y 61.563 euros a ejercicios posteriores.*

- Existen obligaciones por importe de 38.644 euros que se imputaron al ejercicio 2011 y deberían imputarse al 2012.

La cobertura presupuestaria para la financiación de las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, a través de la Ley 6/2012, de 28 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, se materializó en la Gerencia Regional de Salud en un importe total de 989.450.909 euros, que no llegó a cubrir toda la deuda pendiente, pero que sí supuso una reducción considerable de la misma. En consecuencia, siguen existiendo obligaciones pendientes de satisfacer que se refieren de modo principal a gastos corrientes y que generan gastos de demora.

La cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge a fin de año el conjunto de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, si bien la contabilización ha mejorado respecto a ejercicios anteriores.

SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

El funcionamiento del SICCAL de las cuentas del Grupo 0; cuentas 400 y 401, correspondientes a acreedores presupuestarios; cuentas 430 y 431, correspondientes a deudores presupuestarios; y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de “a justificar”, sigue sin ajustarse a lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja, que es el establecido en los Principios Contables Públicos y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio, ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas

extrapresupuestarias, ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”.

Se sigue sin implantar un inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 11/2006 de Patrimonio de la Comunidad. El Inventario General, tan sólo incorpora los bienes inmuebles y derechos de la Administración General, del ITACYL, del Instituto de la Juventud, de la Gerencia de Servicios Sociales, y del Servicio Público de Empleo, habiéndose producido el enganche contable del módulo de activos fijos del SICCAL de estos 3 últimos en 2013.

La Comunidad sigue sin depurar el saldo de la cuenta “Inmovilizado. Transitoria”, que a 31 de diciembre de 2012 era de 4.885.784.384, es decir, 809.631 euros superior al existente a 31 de diciembre de 2011. Como ya se puso de manifiesto en los informes anteriores, esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejería de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser

objeto de depuración, ya que no ha existido revalorización contable alguna.

Hay otras debilidades, que también cabe reseñar:

- En relación al Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del mismo. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente.
- La contabilización incorrecta del Impuesto sobre el Valor Añadido y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Las cuentas que recogen las fianzas no presupuestarias constituidas a corto y largo plazo por la Administración General de la

Comunidad continúan sin ser objeto de depuración.

- El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.
- La Tesorería registrada en el balance sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas de las que la Administración General es titular, sin que en la Memoria se incluya el detalle de las causas de su no inclusión.

AJUSTES

Al amparo de los trabajos realizados se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

-En el **Resultado Presupuestario Consolidado** un ajuste negativo de 330.942.356 euros, por lo que el importe sería negativo en 2.083.589.661 euros.

-En el **Balance Agregado**, tanto en el activo como en el pasivo, un ajuste negativo por importe de

213.134.505 euros, quedando el importe total ajustado en 16.108.610.178.

-En la **Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada** se han hecho ajustes, tanto en el Debe como en el Haber, que suponen una disminución de 86.652.440 euros en los gastos, una disminución de 135.777.858 en los ingresos, y una disminución en el resultado de 49.125.417 euros, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 2.490.091.566 euros.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La suma de los créditos iniciales del ejercicio 2012 del conjunto de entidades integradas en la Cuenta General ha sido de 14.085.723.755 euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 2.420.410.902 euros, lo que supone un incremento del 17,18%, quedando los créditos definitivos en 16.506.134.658 euros. El importe de dichas modificaciones ha aumentado en un **624,89%** respecto al año 2011. No obstante, hay que tener

en cuenta que el análisis de las modificaciones de crédito que se realiza toma como base los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio por las distintas entidades que integran la Cuenta General, por lo que los datos que figuran en los distintos cuadros y párrafos, contienen las cifras agregadas de las modificaciones de crédito tramitadas en el conjunto de dichas entidades. Si se eliminan las duplicidades producidas por la forma de aplicar al Presupuesto el crédito extraordinario y el suplemento de crédito aprobados por la Ley 6/2012, el importe neto sería de 1.412.572.171,58 euros.

La modificación más relevante de los presupuestos se ha realizado con la aprobación de la *Ley 6/2012, de 28 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores*, por importe total de 1.052.738.698 euros.

Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones, así como el cumplimiento general de la

normativa, si bien se han tramitado de modo incorrecto las generaciones y minoraciones de crédito.

AVALES

En el ejercicio 2012 se han concedido 9 avales por importe de 41.486.906 euros, habiéndose producido un decremento del 84,36% respecto al 2011. Se han cancelado 6 avales por importe de 22.445.578 euros.

Los avales formalizados por la Administración General se han tramitado, con carácter general, conforme a la normativa aplicable, si bien se han detectado algunas debilidades en relación con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas.

La cuantía del riesgo vivo de los avales existentes al inicio del ejercicio para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General era de 296.044.410 euros, ascendiendo el importe de los 48 avales existentes a 31 de diciembre de 2012 a 347.874.159 euros, es decir, un incremento del 17,51% respecto al año anterior. En el ámbito de la Administración General se ha pasado de

222.375.657 a 294.925.462 euros, es decir, un incremento del 32,62%.

Otros aspectos reseñables:

- La información sobre avales que aparece en la Memoria de las cuentas anuales de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León no refleja la situación real de la entidad a 31-12-2012, existiendo una diferencia de 3.127.511 euros, que figura de más en sus cuentas anuales.

- Se incluyen, como riesgo vivo, tres avales de la Administración General (vencidos uno en 1996 y dos en 2005) por importe total de 295.917 euros, que resultaron fallidos.

- En cuanto a la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, el riesgo vivo a 31-12-2012 era de 16.523.873 euros, de los cuales 14.221.057 correspondían a la empresa Ficomirrors S.A. Existían avales con un riesgo vivo total de 5.361.451 euros, cuyos beneficiarios se encuentran en concurso de acreedores, si bien los avales aún no habían vencido. A fin

del ejercicio existía una provisión para riesgos y gastos por importe de 8.115.426 euros.

El ITACYL no ha recuperado importe alguno sobre las cantidades satisfechas a finales del ejercicio 2010 por impago de la deuda avalada a la empresa Primayor Elaborados S.L.U. (el importe satisfecho por el ITACYL fue de 2.735.623 euros).

ENDEUDAMIENTO

Se analiza el endeudamiento del conjunto de entidades que integran la Cuenta General sujetas al régimen de contabilidad pública.

En el ejercicio 2012 se ha emitido Deuda Pública por importe de **391.000.000** euros y se han concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de **1.899.746.385** euros. Se han amortizado **50.000.000** de euros de Deuda Pública **y 238.999.512** de préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

El **endeudamiento total a largo plazo** a 31 de diciembre de 2012 correspondiente al conjunto de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a **6.778.589.510** euros, un 43,77% superior al existente en el ejercicio anterior. Su desglose era el siguiente:

***1.605.223.000** euros en Deuda Pública.

***5.173.366.510** euros en préstamos con entidades financieras.

En estos importes no está incluido el factoring sin recurso, que de acuerdo con la decisión de EUROSTAT de julio de 2012, hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012. En consecuencia, el endeudamiento a largo plazo es de **7.025.483.510** euros.

Se han respetado los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la Comunidad.

La Deuda Pública, de acuerdo con el artículo 192 de la Ley de la Hacienda, debe cumplir con dos limitaciones esto es, que su importe sea destinado a financiar

inversiones y que la cuantía de las anualidades, incluyendo intereses y amortización, no rebase el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad.

El endeudamiento a largo plazo del 2012 de la Administración General y Organismos Autónomos ha sido de 2.119.508.265 euros, de los que hay que descontar 1.052.738.698 euros correspondientes al mecanismo extraordinario de pago a proveedores regulado en el Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo, lo que supone un importe de 1.066.769.566 euros. La cifra consolidada de las obligaciones reconocidas en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos asciende a 1.147.042.704 euros. La parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, una vez descontada la financiación afectada (359.353.176 euros) es de 787.689.528, cuyo importe es inferior al endeudamiento a largo plazo del ejercicio de la Administración general y de los Organismos Autónomos, lo que pone de manifiesto que no se ha cumplido el destino establecido en el artículo 192 de la Ley 2/2006.

DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

La Ley 15/2010 establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como mecanismos de transparencia y en esa línea obliga a las CC.AA. a implantar su propio sistema de información pública trimestral sobre el cumplimiento de los plazos. La Comunidad de Castilla y León no lo había establecido en el ejercicio 2012 y, en consecuencia, no se puede realizar el seguimiento de la evolución de los plazos de pago y de la morosidad en las transacciones comerciales.

Se ha constatado que la Comunidad Autónoma ha publicado en su portal web información correspondiente al año 2013 y algunos meses de 2014, relativa al Subsector Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre el número de pagos, el importe de los pagos y el periodo medio de pago, diferenciando cuatro sectores: Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Resto.

PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

El Programa Anual de Endeudamiento (PAE) aprobado para la Comunidad Autónoma fijó un endeudamiento neto de 2.395.070.000 euros. Este importe estaba destinado a financiar: el déficit del PIB regional previsto para 2012, que se estimaba en 856.330.000 euros; la financiación de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 por importe de 179.410.000 euros; la financiación de la adquisición de activos financieros por importe de 306.600.000 euros; y la financiación del mecanismo extraordinario de pago a proveedores por importe de 1.052.740.000 euros. El importe total de la deuda viva aprobada en el PAE para el año 2012 suponía un incremento del 37,01% respecto al ejercicio anterior.

El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2012, incluyendo el factoring sin recurso, fue de 7.585.704.103 euros, un 38,52% superior al ejercicio anterior y un 8,05% inferior al límite aprobado en el PAE de 2012 que se fijó en 8.249.700.000 euros.

Si nos referimos al desglose del endeudamiento del Sector Público de Castilla y León, incorporando el factoring, el desglose es el siguiente:

- Administración General: **6.818.138.008.**
- Universidades: **40.789.398.**
- Organismos Autónomos: **18.726.000.**
- Entes públicos de derecho privado: **232.885.047.**
- Empresas públicas clasificadas como AA.PP: **162.012.260.**
- Fundaciones: **2.653.388.**
- Hospital de Burgos: **310.500.000.**

Es de señalar que la Comunidad ha contado con autorización del Consejo de Ministros para el importe total de la deuda concertada a largo plazo en 2012.

RECOMENDACIONES

En 2012 se reiteran 14 de las 15 recomendaciones que se recogían en 2011 y se han formulado 3 recomendaciones nuevas.

Las que subsisten son las siguientes:

1.- La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el artículo 227.2 de la Ley 2/2006, que establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado.

2.- La Intervención General de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General y, en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados

consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.

3.- Las universidades públicas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL, dado que sus cuentas anuales deben formar parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría su formación y comprensión.

4.- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas de Castilla y León, deberían implantar el SICCAL ya que sus cuentas anuales forman parte de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada Cuenta General y favorecería su comprensión.

5.- La Intervención General debe impulsar las mejoras necesarias en el SICCAL para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo

dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

6.- La Intervención General de la Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo “texto” y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

7.- La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006 de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

8.-La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del

Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

9.- La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta “Inmovilizado Transitoria”.

10.- La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2012.

11.- En el balance de situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del activo del balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.

12.- La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gasto de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

13.- La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta, a la hora de dotar créditos en la elaboración de los presupuestos, el importe de los gastos pendientes de imputar en los ejercicios anteriores.

14.- La Intervención General de la Comunidad debe garantizar, a través del plan anual de auditorías, que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General se incorporen a la Cuenta rendida.

Las tres nuevas recomendaciones son:

15.- La Comunidad debería establecer, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acreditan la viabilidad técnica, económica y

financiera de las entidades avaladas recogida en el artículo 4.b del Decreto 24/2010 de 10 de junio.

16.- La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el artículo 12 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, incluyendo en la Memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos.

17.- La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales fallidos y sobre los vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la Memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto por el ente fiscalizado, a efectos de que puedan auditarse por los

órganos de control de la Administración las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo.

La **opinión** del Consejo es que la Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones 12, 17, 18, 19, 25 y 27.

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

La Ley 19/2010 de 22 de diciembre, de Medidas Financieras, cuya entrada en vigor fue el 1 de enero de 2011, modificó el sector público autonómico, creando una nueva entidad, la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, que asumió las funciones de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, de la empresa pública ADE Financiación S.A. y de la Fundación ADEEUROPA. La

misma Ley también estableció la extinción de APPACALE y la fusión de ADE Parques y CEICAL. La Ley 1/2012 de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, estableció en su disposición adicional séptima la autorización para transmitir las participaciones de APPACALE al ITACYL y, tras la misma, se autorizaba su extinción. No obstante, a fecha 31 de diciembre de 2012, no se había producido la extinción.

La misma Ley 1/2012, en su disposición adicional duodécima, relativa a la reordenación del sector público en materia de cultura y turismo, autorizaba la extinción de SOTUR, cediendo previamente sus activos y pasivos a la Fundación Siglo. Con fecha 14 de septiembre de 2012 se produjo la extinción de SOTUR.

La disposición adicional tercera de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, con entrada en vigor el 1 de enero de 2013, autorizó la extinción de la empresa pública PROVILSA, y se modificó la denominación de la empresa pública Sociedad Pública del Medio Ambiente de Castilla y

León S.A. que pasaba a denominarse Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A.

También ha de tenerse en consideración que el artículo 25 de la Ley 11/2013, de 23 de diciembre, autorizó la extinción de ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A. mediante la cesión global de activos y pasivos a favor de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.

La principal novedad es que se ha pasado de 9 empresas públicas en 2011 a 6 en el ejercicio 2012. Son las siguientes:

- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A. (ADE PARQUES).

- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A. (CIUSAL).

- PROVILSA.

- SOMACYL.

- CYLSOPA.

-MERCATUS.

No obstante, al igual que en años precedentes, se han integrado las cuentas del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, invocando la disposición adicional octava de la Ley de la Hacienda. Lo cierto es que esta norma se refiere al régimen presupuestario, pero no al contable o de control. Nuevamente hemos de afirmar que el Consejo de la Juventud no debería de haberse integrado en la Cuenta General de empresas públicas.

En el ejercicio 2012, ADE PARQUES ha aumentado su capital por importe de 11.800.360 euros. La sociedad CYLSOPA, íntegramente perteneciente a la Administración General, ha modificado el valor nominal de las acciones de la sociedad de 1.000 euros a 1 euro para realizar posteriormente una reducción de capital social por importe del que restaba por desembolsar, 2.273.103 euros.

La Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en la Orden HAC/1219/2008 y puede darse por correcta la agregación que se ha realizado. Las diferencias que se han detectado

en los distintos epígrafes se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas.

La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto ya ha sido puesto de manifiesto en informes precedentes.

La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008.

Otra carencia detectada es que no incorpora toda la información establecida en el artículo 228 de la Ley de

Hacienda al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, cuestión que se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores.

La empresa que representa un mayor peso específico en la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad, atendiendo a los gastos de explotación, en relación al total de los mismos, ha sido PROVILSA con el 31,43% del total, seguida por CYLSOPA, con el 24,36% y de ADE Parques con el 21,50%.

El importe agregado del resultado del ejercicio ha sido negativo, si bien ha habido tres empresas con resultados positivos: CYLSOPA, SOMACYL y CIUSAL. Por el contrario, el resultado negativo de ADE Parques por importe de 15.738.821 euros ha contribuido, decisivamente, al resultado negativo agregado.

Comparando los resultados globales alcanzados en 2012 con los del ejercicio anterior, se observa que en conjunto se han incrementado las pérdidas en 641.754 euros, es decir, el 4,67%. Entrando en detalle, se da el caso

de que CYLSOPA ha pasado de unas pérdidas en 2011 de 145.132 euros, a unos beneficios de 1.884.686 euros, mientras que PROVILSA tuvo un resultado positivo de 1.465.198 euros en 2011 y, sin embargo, las pérdidas en 2012 han sido de 1.150.724 euros. Por lo que se refiere a ADE Parques sus pérdidas vienen a ser coincidentes con las del año anterior, experimentado una leve reducción del 0,19%.

ENDEUDAMIENTO

Presentan endeudamiento todas las empresas públicas, a excepción de MERCATUS, con un montante global que asciende a 608.616.977 euros. ADE Parques alcanza una deuda de 346.900.798 euros, el 57% del total, mientras que el menor endeudamiento corresponde a CIUSAL con el 0,06%. Se ha incrementado el endeudamiento, respecto al ejercicio anterior, en un 5,34%. No obstante, se han producido importantes variaciones. Así, PROVILSA ha disminuido su endeudamiento en más de 58 millones (61,68%), mientras

que SOMACYL lo ha elevado en 25 millones (33,58%) o CYLSOPA en 43 millones (53,33%).

AVALES

Ninguna de las empresas públicas ha concedido avales en el ejercicio 2012.

SUBVENCIONES

Sólo dos empresas públicas han recibido subvenciones. ADE Parques ha recibido una **subvención de capital** por importe de **1.033.883** euros y PROVILSA una **subvención de explotación** de **1.553.300** euros.

Las subvenciones (2.587.183 euros) han experimentado un **descenso** del **93,18%** respecto al ejercicio anterior.

CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010

La totalidad de las empresas han incluido en la Memoria esta información. No obstante, se observan las siguientes deficiencias:

- La información de ADE Parques no se ajusta totalmente al contenido exigido, ya que no incluye los datos del ejercicio anterior.
- La información suministrada por MERCATUS referente al ejercicio anterior no coincide con lo que se indicaba en las cuentas anuales correspondientes.
- CIUSAL no informa del plazo medio ponderado excedido de pagos durante el ejercicio.

De la información suministrada se llega a la conclusión de que ADE Parques, CIUSAL y MERCATUS han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal, siendo el plazo medio ponderado excedido de pagos de ADE PARQUES y MERCATUS de 122,93 días y 68 días respectivamente. La empresa CIUSAL no informa sobre

este extremo. Y a fecha 31 de diciembre de 2012, se observa que ADE Parques, CIUSAL, CYLSOPA y MERCATUS presentan deudas con proveedores que superan el plazo legal de pago.

INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las empresas públicas han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión.

Los seis informes de auditoría han sido realizados por auditores externos. Las opiniones indican que en el ejercicio 2012 las cuentas anuales presentadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de

aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En el informe de auditoría de PROVILSA se incluye una llamada de atención, que no afecta a la opinión, en relación al efecto que sobre las cuentas anuales podría tener la extinción de la sociedad, concretamente en la valoración y clasificación de los activos y pasivos.

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

El número de fundaciones integradas en la Cuenta General ha disminuido, pasando de 18 en 2011, a 13 en 2012. La participación en las mismas es la siguiente:

- La Administración General es la única titular de cuatro: Patrimonio Natural, Santa Bárbara, SERLA y Siglo. De forma mayoritaria lo es de FAFECYL con el 86,67%.

- Con participación del 50% en dos: FCSC y FUESCYL (con la Universidad de León y con las cuatro universidades de Castilla y León, respectivamente).

- La Gerencia Regional de Salud en FHYH.
- La Gerencia Regional de Servicios Sociales en FASTCYL.
- La Universidad de Salamanca en tres: FGUSAL, FICUS y PCIUSAL.
- La Universidad de Valladolid en la FGUVA.

La Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008.

Los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, que recogen los modelos de balance agregado y cuenta de resultados agregada, no se han adaptado al nuevo Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo del Plan de Actuación de éstas, por lo que las cuentas agregadas se presentan a través de modelos no adaptados al Real Decreto vigente. Esta falta de adaptación del modelo de la cuenta de resultados agregada ha supuesto que la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad no

presente información sobre los aumentos y disminuciones del patrimonio neto producidos en el ejercicio.

Teniendo presente lo dicho con anterioridad, la agregación se ha realizado de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las fundaciones.

La Memoria se ajusta, en general a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados tal como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto se ha puesto de manifiesto en informes anteriores.

La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de

las fundaciones según establece la Orden HAC/1219/2008.

Por lo que se refiere a la **cuenta de resultados agregada** se pueden destacar distintos aspectos:

- El resultado de explotación agregado ha sido positivo por importe de 830.233 euros. Siete fundaciones han conseguido resultados de explotación positivos y cinco negativos. El resultado positivo de explotación ha disminuido en este ejercicio un 42,77% respecto al anterior.
- Los **resultados financieros** han sido negativos por importe de 510.508 euros. Siete fundaciones han tenido resultados negativos, siendo PCIUSAL la que más ha contribuido a ello con 1.160.945 euros.
- El **resultado del ejercicio** ha sido positivo en 319.725. Han tenido excedente positivo siete de las trece fundaciones.

ENDEUDAMIENTO

De las 13 fundaciones tan sólo dos aparecían con deudas a 31 de diciembre de 2012: PCIUSAL, con un importe de 2.171.408 euros, y FGUSAL con 2.000 euros. Respecto al año 2011 hay una disminución del 39,81%.

Por otro lado, se ha verificado que se ha cumplido con la obligación de obtener la autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de las operaciones de endeudamiento.

AVALES

De la información de las cuentas anuales de las trece fundaciones se constata que ninguna de ellas ha avalado a ninguna entidad.

SUBVENCIONES

Subvenciones de capital

Hay un total de seis fundaciones, de las 13, que han recibido subvenciones a lo largo del año 2012,

alcanzando la cifra de 8.187.970 euros. Siglo, con el 47,46%, FUESCYL con el 26,59%, y Patrimonio Natural con el 23,20% del total, son las que figuran como máximas beneficiarias.

Subvenciones de explotación

Nos referimos a las concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación. Las han recibido 12 fundaciones, alcanzando un montante global de 49.495.517 euros, lo cual supone una disminución del 27,14% respecto al ejercicio anterior. En números absolutos la disminución es de 18.434.872 euros. Es de señalar que Patrimonio Natural no ha recibido cantidad alguna por este concepto, mientras que la Fundación Siglo ha percibido el 66,72% del total.

La representatividad de las subvenciones en relación a los ingresos totales de las fundaciones es del 47,73%, si bien, es conveniente matizar que este porcentaje no es homogéneo en cada una de ellas, pues en el caso de SERLA, FAFECYL y FASTCYL viene a ser la

única fuente de financiación, y en el caso de la Fundación Siglo supera el 85%.

CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010

Diez de las 13 fundaciones han incluido en la Memoria de las cuentas anuales esta información. No lo han hecho FASTCYL, FICUS y SERLA. De la información suministrada se desprende que todas, con la excepción de FGUVA, han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido y que todas, con la excepción nuevamente de la FGUVA, así como de PCIUSAL, presentaban deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2012 que superaban el plazo legal de pago.

INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Todas las fundaciones, con la excepción de FASTCYL y SERLA, han presentado informe de auditoría que ha sido realizada por auditores externos.

De los 11 informes de auditoría emitidos hay cinco favorables sin nota alguna y de los seis restantes en uno (PCIUSAL) hay una salvedad y en los seis hay llamadas de atención que se refieren fundamentalmente a la entrada en vigor del Real Decreto 1491/2011 y a la falta de adaptación a los nuevos criterios que establece esta normativa.

En el caso de PCIUSAL, la opinión es favorable excepto por una salvedad que ya figuraba en el informe de auditoría anterior. De las tres llamadas de atención, una pone de manifiesto que existe una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la fundación para continuar con sus operaciones como consecuencia de las resoluciones de revocación de los préstamos reembolsables y el desequilibrio financiero que presenta el balance. No

obstante, se observa que la fundación está actualizando el plan financiero, contando con el apoyo de la Universidad de Salamanca y con financiación externa.

RECOMENDACIONES PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES

Se repiten las seis recomendaciones recogidas en el informe del ejercicio 2011 y se ha formulado una nueva (recogida con el nº 6). Las recomendaciones en relación con las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad son las siguientes:

1.- La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Memoria recoja toda la información que complete, amplíe y comente la información contenida en la Cuenta General de forma que facilite la comprensión de la misma.

2.- La Intervención General de la Comunidad debe realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que integran la Cuenta General.

3.- La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como las desviaciones producidas y sus causas.

4.- La Intervención General de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas, de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de las empresas públicas como de las fundaciones, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

5.- La Consejería de Hacienda debería modificar las normas de elaboración de los presupuestos anuales de las empresas públicas y de las fundaciones para que el modelo del presupuesto de capital se adapte a la nueva normativa contable y sea una previsión del estado de flujos de efectivo y no una previsión del cuadro de financiación.

6.- La Intervención General de la Comunidad debería adaptar los modelos de cuentas anuales recogidos en los Anexos VIII y IX de la Orden HAC1219/2008 a los previstos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y el modelo de Plan de Actuación.

7.- La Intervención General de la Comunidad debería velar para que todas las fundaciones públicas acompañen a sus cuentas anuales los informes de auditorías de cuentas a los efectos de garantizar que la información económico-financiera de sus cuentas presentadas y rendidas son fiables.

OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL

Sí desearía poner de manifiesto que este año hemos anticipado en siete meses el envío del informe de la Cuenta General respecto al ejercicio anterior, cuestión que ha sido

posible gracias al trabajo realizado por el Departamento, así como por el convenio que en su día se formalizó con la Consejería de Hacienda que normaliza el envío de la documentación antes de la rendición de la Cuenta General.

El pasado 16 de febrero nos reunimos en Oviedo, en la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, la Comisión de Coordinación de Comunidades Autónomas, abordando distintos asuntos para mejorar la colaboración entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX. En esta línea se hizo público un comunicado en el que uno de sus apartados dice literalmente:

*“Finalmente, se ha vuelto a insistir en la necesidad de que todas las comunidades autónomas que aún no lo han hecho adopten las modificaciones legislativas necesarias, por parte de sus respectivos parlamentos, para que la rendición de las cuentas generales se produzca **no más tarde del 30 de junio del año siguiente** al que corresponden, de manera que los resultados de la fiscalización se puedan presentar con mayor cercanía a la fecha de referencia.”*

En definitiva, tanto el Tribunal de Cuentas como los OCEX, entendemos que es necesario que se produzca una coincidencia en la fecha de rendición de cuentas en todas las Comunidades Autónomas, estando también especialmente interesado el Tribunal de Cuentas, dado que con carácter anual elabora un informe sobre el Sector Público Autonómico.

También se abordó en la citada reunión el dispar ámbito subjetivo de las distintas cuentas generales de las Comunidades Autónomas. No es cuestión de describir en estos momentos las diferencias. No obstante, sí es conveniente poner de manifiesto, tal como lo hemos expresado en otras ocasiones, que la Cuenta General de esta Comunidad Autónoma es la más amplia al incluir empresas públicas, fundaciones y universidades, siendo parecida a la Cuenta General del Estado, aunque con la particularidad de que ésta no incorpora las universidades.

Valladolid a 20 de febrero de 2015